



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

**ACUERDO No. 332
(NOVIEMBRE 28 DE 2014)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS - META

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales especialmente las conferidas en el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, el decreto 111 de 1996, y estatuto orgánico del presupuesto, acuerdo 222 de 2012

CONSIDERANDO

Que es deber al Alcalde presentar el Proyecto de Acuerdo de Presupuesto al Concejo Municipal.

Que el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2015, se proyectó de acuerdo a las metas establecidas en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Que el **ARTÍCULO 36 del Decreto 111 de 1996 establece** “El presupuesto de gastos se compondrá de los gastos de funcionamiento, del servicio de la deuda pública y de los gastos de inversión.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones para el servicio de la deuda pública. En el proyecto de presupuesto de inversión se indicarán los proyectos establecidos en el plan operativo anual de inversión, clasificado según lo determine el Gobierno Nacional.

En los presupuestos de gastos de funcionamiento e inversión no se podrán incluir gastos con destino al servicio de la deuda (L. 38/89, art. 23; L. 179/94, art. 16)”.

El ARTÍCULO 38 del Decreto 111 de 1996 establece: “En el presupuesto de gastos sólo se podrán incluir apropiaciones que correspondan:

a) A créditos judicialmente reconocidos;

14

“UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014

1



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

- b) A gastos decretados conforme a la ley;
- c) Las destinadas a dar cumplimiento a los planes y programas de desarrollo económico y social y a las de las obras públicas de que tratan los artículos 339 y 341 de la Constitución Política, que fueren aprobadas por el Congreso Nacional

El ARTÍCULO 47 del Decreto 111 de 1996 Establece "Corresponde al gobierno preparar anualmente el proyecto de presupuesto general de la Nación con base en los anteproyectos que le presenten los órganos que conforman este presupuesto. El gobierno tendrá en cuenta la disponibilidad de recursos y los principios presupuestales para la determinación de los gastos que se pretendan incluir en el proyecto de presupuesto (L. 38/89, art. 27; L. 179/94, art. 20)"

Que el Acuerdo 222 de 2012" POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO 040 DE 2008 Y SE ADOPTA EL NUEVO ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE ACACIAS Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS, da los lineamiento para la preparación y presentación del presupuesto en concordancia con el Decreto 111 de 1996, Ley 617 de 2000 Ley 819 de 2003.

Que el presupuesto fue elaborado teniendo en cuenta la Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.

Que el presupuesto para el municipio de Acacias para la vigencia fiscal 2015 tiene en cuenta los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 **"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional"**.

De igual forma los ingresos y los gastos son programados de conformidad con las proyecciones del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2015-2024 de conformidad con la ley 819 de 2003 **"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones"**

"UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014 2



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

Que la proyección de los recursos se partió de la información histórica y se realizan unos supuestos encaminados a elaborar pronósticos conservadores, que permitan optimizar la captación de los ingresos para determinar un monto real de estos. Las metas financieras están encaminadas a mantener la solvencia y viabilidad fiscal del municipio, teniendo en cuenta la realidad, el comportamiento de la economía, la inflación esperada y el cumplimiento normativo, por ejemplo, para algunas proyecciones se utilizarán los supuestos macroeconómicos que son consistentes con las metas del Gobierno Nacional, sustentadas por el Departamento Nacional de Planeación y el Banco de la República.

Para la vigencia 2015 se presentarán las proyecciones de las principales variables de la administración como el total de ingresos, ingresos corrientes y de capital, ahorro corriente, déficit/superávit total y financiamiento compatibles con el proyecto de presupuesto de la vigencia 2015.

CRITERIOS PARA LA PROGRAMACIÓN DE INGRESOS Y GASTOS 2015

El presupuesto de ingresos para la vigencia 2015 se realizó con base en una proyección sobre el estimativo de la vigencia 2014, se presupuesta un ingreso que asciende a la suma de **\$54.718** millones, correspondiente a \$27.007 a ingresos corrientes, \$26.314 millones de ingresos de capital, y \$1.397 de recursos del balance bajo formato de operación efectiva.

Para el presupuesto de 2015 los ingresos corrientes se establecen sobre una base conservadora para ser coherentes en el manejo responsable de la situación fiscal y no inflar los ingresos tributarios especialmente.

Se presupuesta el impuesto predial en \$5.175 millones (vigencia actual y debido cobrar), impuesto de industria y comercio se estima un valor equivalente a \$11.200 millones, por sobretasa a la gasolina \$2.690, y por el resto de impuestos agregados de \$7.618 millones para la vigencia 2015.

En los ingresos de capital, la fuente principal correspondía a las regalías directas que no se proyectan dado que su incorporación depende de la aprobación de proyectos por parte del OCAD. Se han dado ajustes drásticos a esta fuente con la implementación del Sistema General de Regalías.



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

En materia de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP se proyecta para 2015 el valor básico de transferencia del año anterior, teniendo en cuenta las recomendaciones que sobre el particular brinda el DNP. Es decir, teniendo en cuenta las disposiciones constitucionales aprobadas en el Acto Legislativo 04 de 2009, y la Ley 1176 de 2009, y teniendo como punto de partida para la proyección solamente la asignación básica de los documentos Conpes en cada bolsa del sistema (alimentación escolar, educación, salud, agua potable, propósito General). En todo caso una vez se apruebe la distribución inicial de recursos de 2015 por concepto de SGP y sea comunicada al municipio, deberá realizar los ajustes correspondientes.

Dado que la distribución de recursos del SGP depende de información territorial y sectorial (población, matrícula, afiliados a los regímenes subsidiado, contributivo y de excepción, población pobre no asegurada en salud, cumplimiento de metas de vacunación, índice de necesidades básicas insatisfechas, riesgos en salud, población susceptible a ser vacunada y área, coberturas en agua potable, balance con el esquema solidario, entre otras) se procedió a acoger las recomendaciones del DNP en esta materia.

Para el presupuesto de 2015 y las proyecciones para los siguientes años los ingresos corrientes se establecen sobre una base con valores inferiores a los históricos para ser coherentes en el manejo responsable de la situación fiscal, no inflar los ingresos y no realizar presiones de gasto a nivel agregado.

El total de gastos de la vigencia 2015 bajo el esquema de Operación efectivas, ascenderá a **\$54.718** millones correspondiente a \$13.134 millones de funcionamiento, \$142 de amortizaciones y \$145 de intereses (servicio de la deuda) y \$39.701 millones para gastos de inversión.

Los gastos de funcionamiento se proyectan teniendo como en consideración el límite lo exigido por la Ley de 617 de 2000, atendiendo el límite de gasto e identificando y estimando los gastos recurrentes, y que son indispensables para operar y mantener el funcionamiento de la administración, las obras de infraestructura y servicios sociales. En 2015 se incrementa el funcionamiento, sin embargo, que se espera que con el proceso de Modernización se genere 60 cargos de planta nuevos.

Si se presentan recursos complementarios, éstos se asignarán de acuerdo con las prioridades del Plan de Desarrollo y orientados al cumplimiento de las metas



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

establecidas en el mismo y contemplando las destinaciones y porcentajes de inversión establecidos por la ley, en especial los recursos del SGP y de las Regalías directas.

Por lo anterior expuesto,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 1º.- FIJASE EL COMPUTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL del municipio de Acacias Meta, para la vigencia fiscal del primero (1) de Enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015 en la suma de **CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE.- (58.584.076.078.65):**

SECCION A

DETALLE	TOTAL PREUPUESTO INGRESOS
TOTAL INGRESOS	54,718,032,089.50
INGRESOS CORRIENTES	53,321,123,551.00
TRIBUTARIOS	26,566,000,000.00
NO TRIBUTARIOS	26,755,123,551.00
FONDO LOCAL DE SALUD	18,902,104,989.00
RECURSOS DEL BALANCE	1,396,908,538.50

SECCION B

PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y RECURSOS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

kl
"UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO"
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

AS
Acuerdo No. 332 de 2014

5



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

COD. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTADO 2015
1	PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS	3,089,009,588.15
1.1	INGRESOS CORRIENTES	3,089,009,588.15
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS APROBADOS	100,500,000.00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS	993,312,508.00
1.1.03	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	6,000,000.00
1.1.04	TRANSFERENCIAS DEPARTAMENTALES 20% IMPUESTO RODAMIENTO	120,000,000.00
1.1.05	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	1,219,812,507.00
1.1.06	RECURSOS DEL BALANCE	649,384,573.15

**SECCION C
CONCEJO MUNICIPAL**

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
2	INGRESOS	550,654,401
2.1	INGRESOS CORRIENTES	550,654,401

PERSONERIA MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
2	INGRESOS	226,380,000
2.1	INGRESOS CORRIENTES	226,380,000

SEGUNDA PARTE

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO
DE LA DEUDA E INVERSIÓN**

ARTÍCULO 2º: Aprópiase para atender los **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIÓN**, del presupuesto general del municipio de Acacias Meta, para la vigencia fiscal, del primero (1) de Enero al treinta y uno

UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014

6



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

(31) de diciembre de 2015, en la suma de: CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE.- (58.584.076.078.65): discriminadas de la siguiente manera:

DETALLE	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION	54,718,032,089.50
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO INCLUIDO CONCEJO PERSONERIA	14,729,187,193.01
TRANSFERENCIAS ENTES DE CONTROL	777,034,401.00
CONCEJO	550,654,401.00
PERSONERIA	226,380,000.00
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	13,952,152,792.01
SERVICIO DE LA DEUDA	287,536,108.00
TOTAL INVERSION	39,701,308,788.49
SECTOR EDUCACION	4,194,504,413.00
LOCACIONES EDUCATIVAS CON AMBIENTES PEDAGÓGICOS	580,882,861
ADECUACIONES LOCATIVAS DE LAS INSTALACIONES EDUCATIVAS	580,882,861
MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	580,882,861
ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1,514,355,125
NUTRICIÓN ESCOLAR	1,514,355,125
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL SUMINISTRO DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	1,514,355,125
TRANSPORTE ESTUDIANTIL	407,231,427
TRANSPORTE ESTUDIANTIL	407,231,427
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIO DE TRANSPORTE A ESTUDIANTES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	407,231,427
CONVENIOS DE ACTUALIZACIÓN CON INSTITUCIONES ESPECIALIZADA	350,000,000
OFERTA EDUCACIÓN SUPERIOR EN ACACIAS	350,000,000
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA MEDIANTE EL FONDO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA EL MUNICIPIO DE ACACIAS	350,000,000
MODERNIZACIÓN DOTACIONAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA CIENCIA Y LA INNOVACIÓN A LA POBLACIÓN ACACIREÑA	1,192,035,000
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA PARA EL PROCESO ENSEÑANZA-APRENDIZAJE	1,192,035,000
TRANSFERENCIA DE SUBSIDIO PARA ESTUDIANTES DE NIVELES 1 Y 2 DEL SISBEN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO	1,192,035,000
EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA TODOS	150,000,000
AMPLIACIÓN DE COBERTURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	150,000,000
SERVICIOS PÚBLICOS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	150,000,000
SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	1,761,329,516.00

UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014

7



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

DETALLE	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
COBERTURA Y CALIDAD EFICIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	60,000,000
AMPLIACIÓN COBERTURA Y CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.	60,000,000
FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y ACCIONES DE FORTALECIMIENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS.	60,000,000
COBERTURA Y CALIDAD EFICIENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS	1,701,329,516
AMPLIACIÓN COBERTURA Y CALIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS.	1,701,329,516
SUBSIDIO PARA LA VIGENCIA DEL 2013 A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS ESTRATOS UNO, DOS TRES DEL MUNICIPIO	1,701,329,516
SECTOR DEPORTES	580,494,771.00
MODERNIZACIÓN LOCATIVA PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN	180,494,771
CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEPORTIVAS URBANAS Y RURALES	180,494,771
DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, RECUPERACIÓN, SUMINISTRO, DOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA ELÉCTRICA Y RECREATIVA DE PARQUES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL ÁREA URBANA Y RURAL.	180,494,771
HAGAMOS DEPORTE PARA UNA VIDA SALUDABLE	400,000,000
CENTROS DE EDUCACIÓN FÍSICA	400,000,000
APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO Y LA CULTURA FÍSICA COMO ESTRATEGIA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	400,000,000
SECTOR VIVIENDA	234,788,648.49
VIVIENDA DIGNA PARA LOS ACACIREÑOS	234,788,648
FOMENTAR LA OFERTA DE VIVIENDA PARA LOS DIFERENTES ESTRATOS SOCIOECONÓMICOS	234,788,648
SUBSIDIOS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS	234,788,648
SECTOR CULTURA	975,371,078.00
PROMOCIÓN ARTÍSTICA, FOLCLÓRICA Y CULTURAL UNA PRIORIDAD	815,371,078
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	815,371,078
FORTALECIMIENTO DE LA IDENTIDAD POR EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META	815,371,078
IMPLEMENTACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	80,000,000
SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	80,000,000
MEJORAMIENTO DE LA LECTOESCRITURA Y LAS MANIFESTACIONES CULTURALES A TRAVÉS DE LA EXTENSIÓN BIBLIOTECARIA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	80,000,000
DOTACIÓN	80,000,000
ADQUIRIR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, AUDIOVISUAL, LÚDICO Y TECNOLÓGICO	80,000,000
ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS CON DESTINO A LA BIBLIOTECA CARLOS MARIA HERNANDEZ DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	80,000,000
SECTOR TURISMO	72,000,000.00
PROMOCIÓN ARTÍSTICA, FOLCLÓRICA Y CULTURAL UNA PRIORIDAD	72,000,000
PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	72,000,000
APOYO A LA PROMOCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE ACACIAS COMO DESTINO	72,000,000

Handwritten mark

"UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014

Handwritten signature



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

DETALLE	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
TURISTICO	
SECTOR FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	2,047,633,105.50
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCAL	200,000,000
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FORTALECIMIENTO FISCAL	200,000,000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	200,000,000
ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LARGO PLAZO	510,542,500
PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	510,542,500
REVISIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (LEY 388 DE 1997) EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	510,542,500
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y FISCAL	1,337,090,606
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA. FORTALECIMIENTO FISCAL	1,337,090,606
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUÍA	115,854,000
FORTALECIMIENTO SISTEMA GESTIÓN CALIDAD	150,000,000
ESTUDIOS AVALÚOS BASE PARA APLICACIÓN ESTUDIO VALORIZACIÓN PLUSVALÍAS	237,000,000
ESTRATIFICACIÓN URBANA Y RURAL	40,000,000
APLICACIÓN DE LAS TIC'S COMO HERRAMIENTA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS META	444,236,606
APLICACIÓN DE LAS TIC'S PARA UN GOBIERNO EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS - META	350,000,000
SECTOR TRANSPORTE	777,000,000.00
RED VIAL PARA LA CONECTIVIDAD REGIONAL.	777,000,000
MANTENIMIENTO VIAL MUNICIPAL	777,000,000
REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL URBANA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	777,000,000
SECTOR - JUSTICIA - DEFENSA Y SEGURIDAD	950,000,000.00
CIUDADANÍA Y BARRIOS SEGUROS	930,000,000
CUADRANTES DE SEGURIDAD CIUDADANA EN ACACIAS	930,000,000
IMPLEMENTACIÓN DEL FONDO DE SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	900,000,000
FORTALECIMIENTO SECTOR CARCELARIO	30,000,000
DERECHOS HUMANOS	20,000,000
MIS DERECHOS, TUS DERECHOS	20,000,000
DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS Y EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	20,000,000
SECTOR POBLACION VULNERABLE	3,660,988,900.00
FOMENTO A LA CONFORMACIÓN DE REDES SOCIALES	30,000,000
CONSTRUCCIÓN DE ORGANIZACIONES SOCIALES. RED UNIDOS	30,000,000
FORTALECIMIENTO A LA POLÍTICA NACIONAL DE JUVENTUDES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	30,000,000
ADULTOS MAYORES, ORGULLO DE NUESTRA SOCIEDAD	1,600,000,000
ADULTOS MAYORES CON ATENCIÓN INTEGRAL	1,600,000,000
ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE PERNOCTAN EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE PROMOCIÓN SOCIAL HOGAR SAN JOSÉ	400,000,000

"UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

DETALLE	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS VIDA PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	1,200,000,000
FAMILIAS EN CONVIVENCIA, SOCIEDAD SANA	25,000,000
CONVIVENCIA Y DERECHOS DE LA FAMILIA.	25,000,000
FORMACION A LIDERES COMUNALES, ÉTNICOS Y JÓVENES EN PARTICIPACION CIUDADANA, POLÍTICAS PÚBLICAS Y C.S EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA	25,000,000
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS SALUDABLES	90,000,000
PROMOCION Y PREVENCION DEL MALTRATO INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL	90,000,000
PREVENCIÓN APOYO AL PROGRAMA FAMIS Y MADRES COMUNITARIAS DEL MUNICIPIO DE ACACIAS - META. ACACIAS, META, ORINOQUIA	90,000,000
COMPLEMENTO NUTRICIONAL A POBLACION VULNERABLE Y VICTIMAS-APOYO A PROGRAMAS NACIONALES	200,000,000
PROGRAMAS NACIONALES	200,000,000
MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS NACIONALES DE PROTECCION SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	200,000,000
SALUD UN DERECHO CIUDADANO	850,000,000
ATENCIÓN A LA POBLACION DISCAPACITADA	850,000,000
ATENCIÓN Y APOYO INTEGRAL A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ACACIAS META	850,000,000
NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS SALUDABLES	385,988,900
PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DEL MALTRATO INTRAFAMILIAR Y ABUSO SEXUAL	385,988,900
DIFUSION Y APLICABILIDAD DE LAS POLITICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO Y LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA	210,000,000
PROTECCION INTEGRAL A LA INFANCIA	60,000,000
PROTECCION INTEGRAL A LA NIÑEZ	40,000,000
PROTECCION INTEGRAL A LA JUVENTUD Y ADOLESCENCIA	40,000,000
HOGAR DE PASO PARA EL MENOR INFRACTOR EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA	35,988,900
TENCIÓN DIGNA PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESPLAZAMIENTO	480,000,000
ATENCIÓN Y EMPODERAMIENTO A LA POBLACION DESPLAZADA	480,000,000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA	350,000,000
APOYO PARA CUMPLIMIENTO LEY 1448 DE 2011 (PERSONERIA)	100,000,000
ATENCION Y APOYO A LA POBLACION REINSERTADA	30,000,000
SECTOR PROMOCION DEL DESARROLLO	591,376,698.99
FOMENTEMOS EL EMPRESARISMO FAMILIAR	591,376,699
FAMILIAS EMPRESARIAS EN ACACIAS	591,376,699
CAPACITACION Y FORMACION PARA EL EMPLEO Y GENERACION DE EMPRESA EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	300,000,000
PROYECTO PUNTOS VIVIE DIGITAL	291,376,699
SECTOR DESARROLLO COMUNITARIO	186,275,433.00
DESARROLLO DEL TEJIDO SOCIAL DE ACACIAS	186,275,433

"UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO"

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324

Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014

10



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

DETALLE	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
FOMENTAR LA CREACIÓN DE REDES SOCIALES DE APOYO	186,275,433
FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA DIULGAR A LA COMUNIDAD LOS AVANCES DE INFRAESTRUCUTRA Y CONVENIOS ECOPETROL	186,275,433
SECTOR OTROS SERVICIOS	2,800,000,000.00
VÍAS ILUMINADAS	2,800,000,000
MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE REDES	2,800,000,000
RECURSOS PROVENIENTES DEL IMPUESTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA EL MANTENIMIENTO Y LA AMLIACION DEL ALUMBRADO PUBLICO SSF	2,800,000,000
SECTOR AGROPECUARIO	180,000,000.00
MODERNIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	180,000,000
CADENAS DE VALOR	180,000,000
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META	130,000,000
FORTALECIMIENTO SECTOR PRODUCTIVO RURAL MUNICIPIO DE ACACIAS	50,000,000
SECTOR MEDIO AMBIENTE	924,441,235.51
CUIDEMOS Y PRESERVEMOS NUESTRA RED HÍDRICA	250,000,000
RECUPERACIÓN DE RONDAS Y CUERPOS DE AGUA	250,000,000
GENERACIÓN DE CONDICIONES AMBIENTALES PARA MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL GENERADO POR LAS PRACTICAS ECONÓMICAS Y SOCIALES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, ORINOQUIA	250,000,000
RECUPERACIÓN AMBIENTAL UNA PRIORIDAD INSTITUCIONAL Y EMPRESARIAL	140,000,000
RESPONSABILIDAD EMPRESARIAL AMBIENTAL CON ACACIAS.	140,000,000
PLAN DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	140,000,000
CUIDEMOS Y PRESERVEMOS NUESTRA RED HÍDRICA	529,441,236
RECUPERACIÓN DE RONDAS Y CUERPOS DE AGUA	529,441,236
ADQUISICIÓN DE ÁREAS DE IMPORTANCIA ESTRATÉGICA PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS HÍDRICOS MUNICIPIO DE ACACIAS	529,441,236
CUIDEMOS Y PRESERVEMOS NUESTRA RED HÍDRICA	5,000,000
RECUPERACIÓN DE RONDAS Y CUERPOS DE AGUA	5,000,000
IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS CÍVICAS DE CULTURA CIUDADANA EN EL TEMA DE COMPARENDO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	5,000,000
SECTOR PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES	263,000,000.00
PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES RESPONSABILIDAD DE TODOS.	263,000,000
MODERNIZACIÓN DE LA INSTITUCIONES Y ATENCIÓN DE DESASTRE	263,000,000
PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS EN ZONAS AFECTADAS POR EMERGENCIAS Y/O DESASTRES EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	263,000,000
SECTOR EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	300,000,000.00
MODERNIZACIÓN FÍSICA DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES	300,000,000
MANTENIMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LOS INMUEBLES DE LAS INSTITUCIONES MUNICIPALES	300,000,000
ADECUACIÓN MANTENIMIENTOS DE LAS INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	300,000,000
FONDO LOCAL DE SALUD	19,202,104,989.00

UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO
Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co

Acuerdo No. 332 de 2014



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

DETALLE	PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION
EN SALUD, LOS ACACIREÑOS Y ACACIREÑAS SON LA PRIORIDAD	396,218,937
PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN BÁSICA A TODOS LOS CIUDADANOS AFILIADOS O NO AFILIADOS	396,218,937
PRESTACION DE SERVICIOS DE PRIMER NIVEL A LA POBLACION POBRE NO CUBIERTA POR LOS REGIMENES CONTRIBUTIVO O SUBSIDIADO DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	396,218,937
EDUCACIÓN Y PREVENCIÓN PARA SALUD DE CALIDAD	945,186,190
IMPLEMENTACION DEL PLAN DE SALUD PUBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS	945,186,190
ACCESO DE SALUD PARA TODOS LOS ACACIREÑOS	17,860,699,862
INCORPORACIÓN DE BENEFICIARIOS AL SISTEMA GENERAL DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO	17,860,699,862
CONTINUIDAD AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LA POBLACION POBRE DEL MUNICIPIO DE ACACIAS	17,860,699,862

SECCION B

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS

COD. RUBRO	NOMBRE RUBRO	PRESUPUESTADO 2015
2	GASTOS	3,089,009,588.15
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	1,219,812,508.00
2.2	GASTOS DE INVERSION	1,584,197,080.15
2.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285,000,000.00

SECCION C

CONCEJO MUNICIPAL

CODIGO	DETALLE	PRESUPUESTO
2	GASTOS	550,654,401
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	550,654,401



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

PERSONERIA MUNICIPAL

<i>CODIGO</i>	<i>DETALLE</i>	<i>PRESUPUESTO</i>
2	GASTOS	226,380,000
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	226,380,000

TERCERA PARTE

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

ARTICULO 3. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías al Bienio 2015-2016, corresponde a un capítulo independiente del presupuesto del municipio de Acacias.

CUARTA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 4 El presupuesto es un acto de autoridad en el cual se calculan anticipadamente las rentas, ingresos del municipio y con base en ellos se apropian los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para un periodo fiscal de un año. El mismo deberá corresponder al **PLAN DESARROLLO MUNICIPAL**, de conformidad con las normas orgánicas de planeación

ARTICULO 5º: Las disposiciones generales del presente Acuerdo son complementarias con el Estatuto Orgánico del Presupuesto, acuerdo 222 de 2012, el cual está acorde con las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto, y deben aplicarse en armonía con éstas.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, la presente Ley y las demás normas que reglamenten los órganos a los cuales pertenecen.



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 6º: Las disposiciones generales rigen para toda la administración municipal de Acacias Meta.

Parágrafo único: LA ADMINSTRACION MUNICIPAL, comprende la Administración Central, la Personería y el Concejo municipal.

CAPITULO II

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTÍCULO 7º: El presupuesto de rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, fondos especiales y los recursos de capital que la Administración Central espera recaudar durante todo el año fiscal del 2015.

ARTICULO 8º: Los ingresos con destino a los fondos especiales, formarán parte integral del presupuesto. Estos deberán ser adicionados individualmente.

CAPITULO III

DE LOS GASTOS

ARTÍCULO 9º: Todo acto administrativo que expida un funcionario competente y que afecten presupuesto de gastos del municipio, deberá contar previamente con el certificado de disponibilidad presupuestal. Este procedimiento deberá realizarse en los términos previstos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio y las leyes que lo establecen. En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso de saldo disponible, con anticipación a la apertura del crédito adicional correspondiente, o con cargo de recurso del crédito cuyos contratos no se encuentren perfeccionados. El funcionario que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

Las obligaciones con cargo al tesoro público que se adquieran con violación de este precepto, no tendrá valor alguno para la administración.



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ARTÍCULO 10º: Autorízase al gobierno municipal para efectuar cruce de cuentas con entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional sobre las obligaciones que recíprocamente tenga causadas. Para estos efectos se requerirán acuerdos previos entre las partes, mediante convenios de pagos, por la vigencia del presente acuerdo,

PARAGRAFO: Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al concejo, de conformidad con el Art. 313 Numeral 3 de la Constitución Política.-

ARTICULO 11º: Los traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando no aumenten la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión serán realizados por el Alcalde Municipal mediante Decreto, previa certificación del responsable del presupuesto. La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de presupuesto o por quien haga sus veces.

Parágrafo 1º: Las modificaciones al presupuesto de inversión deben tener concepto técnico de la secretaria de Planeación Municipal.

Parágrafo 2º: Las apropiaciones destinadas al pago del servicio de la deuda solo podrán ser trasladadas, cuando se compruebe que efectivamente no se requiere.

Para tal efecto en la solicitud de disponibilidad presupuestal, se deberá explicar el porqué del sobrante en tal aprobación.

CAPITULO IV

DEL PLAN ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA (PAC)

ARTICULO 12º: El Plan anual mensualizado de Caja "PAC", es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas municipales y el monto máximo mensual de pagos en lo que se refiere a sus propios ingresos. En consecuencia, todo gasto se hará teniendo en cuenta el PAC y se sujetara a los montos aprobados en él.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

EL PAC contendrá la distribución del presupuesto tanto en ingresos como en gastos, discriminando los ingresos en tributarios y no tributarios, fondos especiales y recursos de capital. Igualmente en el componente de gastos deberá tener en cuenta el gasto en funcionamiento. Las transferencias, el servicio de la deuda y el componente de inversión de acuerdo con cada una de las rentas a través de las cuales se quiere proyectar el rubro.

ARTICULO 13º: La ejecución del presupuesto de ingresos y gastos de los organismos que conforman La administración municipal se hará conforme al programa mensualizado de caja PAC. Esta herramienta de control en el gasto, deberá ser aprobada previamente por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL. En consecuencia, todos los gastos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetaran a los montos aprobados en él.

Parágrafo 1. El PAC será elaborado por los diferentes órganos que conforman el presupuesto municipal con la asesoría de la Secretaría Administrativa y Financiera teniendo en cuenta las metas financieras establecidas por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL .

Parágrafo 2: Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios, tales como: imprevistos, ajustes, intereses moratorios, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 del presente acuerdo.

ARTÍCULO 14º: Las modificaciones al PAC que no varíen los montos globales aprobados por el consejo de municipal de política fiscal, serán aprobadas por el tesorero.

ARTICULO 15º A solicitud del Alcalde, el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL, podrá modificar el PAC, cuando el comportamiento de la ejecución de ingresos y egresos del presupuesto así lo indiquen.

ARTÍCULO 16º: La Tesorería General elaborará un PAC especial para el pago de las cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014, las cuales amparan compromisos derivados de la entrega a satisfacción de bienes y servicios.

24



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ARTICULO 17°: La tesorería comenzara a cumplir las funciones relacionadas con el PAC, asignadas en el presente acuerdo a partir del primero de Enero del año 2015.

ARTICULO 18°: Cada fin de mes, el responsable del presupuesto, deberá realizar el cierre presupuestal de esa vigencia. La ejecución de gastos deberá consignar el total del gasto efectuado sobre cada una de los rubros del presupuesto, mostrando de manera independiente, el total del valor de las disponibilidades, compromisos y giros presupuestales efectuadas sobre cada uno de los rubros.

CAPITULO V

DEL CONTROL

ARTÍCULO 19°: En la ejecución del presupuesto de ingresos y Gastos del municipio de Acacias, la Contraloría Departamental, y Nacional, ejercerán el control posterior de todos los actos administrativos que afecten el presupuesto.

ARTICULO 20°: La secretaria de planeación evaluará la gestión y realizará el seguimiento a través del banco de proyectos, a los proyectos de inversión pública.

ARTICULO 21°: Sin perjuicio de las prescripciones constitucionales y legales sobre la materia, el Concejo Municipal ejercerá el control político sobre el sistema presupuestal.

CAPITULO VI

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 22°: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el presupuesto general del municipio, correspondiente a la vigencia 2014, deberán constituirse a más tardar el veinte (20) de enero del 2015 y remitirse a la tesorería del municipio.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar en los casos excepcionales serán calificados por el alcalde o representante Legal, según sea el caso.



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ARTICULO 23°: La cuentas por pagar a 31 de diciembre de 2014 y que provienen de las vigencias fiscales anteriores y que amparen compromisos que se hayan derivado de la entrega a satisfacción de los bienes en los contratos, se cancelarán con cargo a los saldos disponibles sin operación presupuestal alguna.

En consecuencia cada una de las dependencias que manejan el presupuesto, enviarán a la Tesorería General, una relación detallada de este compromiso antes del 31 de diciembre de año 2014, junto con el programa de pagos correspondientes.

ARTICULO 24°: De las cuentas por pagar constituidas a diciembre 31 de 2014 por el ejercicio presupuestal de ese año y que están pendientes de pago se deberá hacer un plan de pagos, el cual se incorporará en el PAC del año 2015.

Parágrafo 1°: En la parte correspondiente a los gastos del plan anual mensualizado de caja para el año 2015, se deberá abrir rubros de las cuentas por pagar año 2014 y de las cuentas por pagar de otras vigencias. Esto con el fin de llevar un control estricto del déficit fiscal del municipio y del esfuerzo que realiza la administración municipal para superarlo.

Lo anterior significa que una vez cuantificado el monto que se ha de cargar al presupuesto de 2015, la Administración Municipal deberán proferir el respectivo decreto en el cual se efectúan reducciones al presupuesto, para de esta forma, abrir el cupo presupuestal necesario para cubrir el gastos que viene de la vigencia anterior (Deficit Fiscal).

Parágrafo 2° El presupuesto de la administración municipal deberá sujetarse al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente.

CAPITULO VII

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

ARTICULO 25°: Si a 31 de diciembre de 2014 por razones ajenas a la administración, el contratista no pudo entregar el bien, y se dispone de recursos para amparar el compromiso, mediante acto administrativo se constituirá las respectivas reservas presupuestales. Con base en este acto administrativo se



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACIAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

hará la incorporación en el presupuesto de la vigencia 2015 el alcalde municipal queda facultado para realizar el Decreto de incorporación, en el cual se crearán las apropiaciones necesarias para su inclusión en el presupuesto. Su incorporación se hará en el presupuesto de ingresos en los recursos de capital-recursos del balance, y en el presupuesto de gastos en el sector, programa y subprograma que dio origen al gasto.

PARAGRAFO: En los eventos en que se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad presupuestal, y su perfeccionamiento se efectúe en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta última vigencia, previo el cumplimiento de los ajustes presupuestales, el cual el alcalde queda facultado para realizar los ajustes presupuestales correspondiente.

CAPITULO VIII

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 26°: Cuando se requiera celebrar un compromiso que cubra varias vigencias fiscales, la administración, deberá por medio de un acuerdo municipal, obtener la autorización para comprometer vigencias futuras. Los recursos necesarios para desarrollar estas actividades deberán ser incorporadas en los proyectos de presupuesto de la vigencia fiscal correspondiente.

Parágrafo primero: En lo correspondiente a la autorización, para comprometer vigencias futuras serán con previa autorización y aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Parágrafo segundo: El Alcalde Municipal de Acacias queda facultado para realizar las adiciones crear las apropiaciones y ajustes necesarios correspondientes al presupuesto de la vigencia fiscal 2015 con respecto a la autorización de las vigencias futuras otorgadas por el Concejo Municipal durante la vigencia fiscal 2014.

ky



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

CAPITULO IX

DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y REGISTRO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO 27°: El certificado de disponibilidad presupuestal, es un documento que expide el responsable del manejo de presupuesto o quien haga sus veces a petición del ordenador del gasto o quien este delegue, en donde certifica la existencia de un rubro y de los recursos en el presupuesto para ejecutar un gasto determinado.

ARTICULO 28°: El registro presupuestal, es la imputación que se hace a un rubro del presupuesto en el momento en que el municipio y el contratista han cumplido con todos los requisitos exigidos por la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El objeto del registro es el de legalizar y perfeccionar el compromiso y está destinado a amparar el pago del mismo. Serán expedidas por el responsable del Presupuesto.

Constituido el registro presupuestal, dicha reserva, sólo podrá ser utilizada para el pago de la obligación para la cual se constituyó. Su anulación, requerirá orden escrita suficientemente motivada por el ordenador del gasto o quien este delegue.

Parágrafo 1°: Con base en las actas de liquidación de los contratos, el responsable del presupuesto hará los reintegros de los saldos de los registros que los ampararon, a los correspondientes rubros presupuestales.

ARTICULO 29°: Las apropiaciones incluidas en el presupuesto del municipio, son autorizaciones de gastos que el Concejo Municipal aprueba, para ser comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Después del 31 de diciembre de cada año las autorizaciones expiran y en consecuencia no podrán adicionarse, ni transferirse, ni contracreditarse, ni comprometerse.

ARTÍCULO 30°: El gobierno municipal en la ejecución del presupuesto del año 2015, hará los respectivos ajustes, a través de reducción o aplazamiento de gastos mediante decreto, previo concepto del Consejo de Política Fiscal CONFIS, como lo contempla el artículo 347 de la Constitución Nacional, el artículo 76 del decreto 111/96 y el artículo 34 de la ley 179/94, en caso de que los recursos inicialmente proyectados y aprobados como ingresos para el año fiscal, fueran insuficientes para atender los gastos.



DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ARTICULO 31°: CREDITOS DE TESORERÍA: Los créditos de tesorería son transacciones que realiza la tesorería General con el propósito de financiar temporalmente una situación de iliquidez.

Estos créditos se contratan con la banca comercial y su ingreso no afecta el presupuesto, ya que no es un ingreso adicional sino una alternativa de financiación transitoria. No se pueden pactar estos créditos para períodos que superan la fecha del 31 de diciembre, además deben ser cubiertos con recursos recaudados en la misma vigencia.

El registro y legalización de los intereses por créditos de tesorería se hará por nota débito del banco en la vigencia respectiva y se atiende a través de servicio de deuda en el rubro de comisiones e intereses de crédito de tesorería.

ARTICULO 32°: Las cuentas de servicio personales y servicio públicos que no se alcancen a imputar al presupuesto en la vigencia 2014, se incorporaran al presupuesto del año 2015.

ARTICULO 33°: DE LAS CAJAS MENORES: Las cajas menores deberán ser legalizadas a más tardar el 28 de diciembre de 2015. A partir de esta, fecha, ningún responsable de caja menor podrá tener facturas sin legalizar, ni dinero en caja. Los primeros deben ser legalizados y los segundos consignados en la cuenta que para tal fin destine la tesorería municipal.

Las cajas menores tendrán destinación exclusiva para gastos generales de funcionamiento y no podrán ser rotadas más de una vez al mes.

ARTICULO 34°: El presupuesto de gastos estará conformado por los gastos de funcionamiento, gastos del servicio de la deuda pública, gastos de inversión y fondos con destinación específica.

Cada uno de estos gastos se presentará clasificado en diferentes secciones que corresponden a la administración central, Concejo Municipal, y Personería.

ARTÍCULO 35°: DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO: Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley.

W



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

1. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

1.1. Gastos de personal

Corresponde a los gastos en que se incurre para proveer los cargos definidos en la planta de personal, así como la contratación de personal para labores específicas o la prestación de servicios profesionales. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

1.1.1. Servicios personales asociados a la nómina - sueldos de personal de nómina

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los Empleados y Trabajadores vinculados a la planta de personal.

1.1.2. Servicios personales indirectos - honorarios

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones. Dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar. Se clasifican en este concepto rubros como jornales, personal supernumerario, honorarios, honorarios tribunales de arbitramento, remuneración servicios técnicos. Incluye la remuneración de los aprendices, cuando la alcaldía no posea este cargo en la planta de personal.

1.1.3. Servicios personales indirectos - remuneración servicios técnicos

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y o naturales para que presten servicios técnicos, cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta.



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

1.1.5. Contribuciones inherentes a la nómina administradas por el sector privado, COFREM, ICBF y SENA.

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la alcaldía como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como; Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

1.1.6. Contribuciones inherentes a la nómina - otros aportes entidades sector privado

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la alcaldía como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado tales como; contribuciones para salud, pensiones y riesgos profesionales, etc..

1.1.7. Contribuciones inherentes a la nómina - otros aportes a entidades del sector público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la alcaldía como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público tales como; contribuciones para salud y pensiones.

2. GASTOS GENERALES

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la alcaldía cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente. Estos se clasifican en los siguientes objetos del gasto:

2.1. Adquisición de bienes y Servicios.

Este objeto del gasto involucra la compra de bienes muebles tangibles e intangibles duraderos y de consumo, destinados a apoyar logísticamente el desarrollo de las funciones de la alcaldía

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones de la alcaldía y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Incluye entre otros el pago de servicios públicos, comisiones



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

bancarias y por ventas, arrendamiento de inmuebles, viáticos y gastos de viaje, seguros, pago de peajes, combustible, mantenimiento y tasas.

ARTICULO 36°: SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA: Tiene por objeto el pago de capital, intereses, comisiones e imprevistos originados en operaciones de crédito interno y externo realizadas conforme a la ley.

ARTÍCULO 37°: INVERSIONES: Son los gastos que se definen en el plan operativo anual de inversiones y deben corresponder a los objetos, propósitos y descripción de los programas de la administración municipal, que se encuentran incluidos en el Plan de Desarrollo Municipal.

ARTICULO 38°: En lo comprendido en éstas disposiciones se aplicarán las normas de superior jerarquía que regulan las correspondientes materias.

ARTICULO 39°: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

ARTICULO 40°: Devolución de Impuestos y servicios: La Tesorería General, una vez establecido que los usuarios realizaron pagos en exceso por concepto de impuestos o servicios realizará las devoluciones en dinero respectivas, dejando constancia mediante acto administrativo para efectos contables.

ARTÍCULO 41°: El orden de prioridad de los gastos para la ejecución del presupuesto, será la siguiente: funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

ARTICULO 42°: La administración municipal podrá efectuar créditos y contra créditos entre los rubros del Presupuesto que hacen parte del mismo componente y entre los componentes del gasto de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión.

ARTICULO 43: La Secretaría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, secretaria de Planeación y con el **CONFIS**, darán cumplimiento al Decreto 1525 de 2008 en el manejo de los excedentes de liquidez.



DEPARTAMENTO DEL META MUNICIPIO DE ACACÍAS HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

200.02

ARTICULO 44: El alcalde municipal expedirá a más tardar el 20 de diciembre de 2014 el Decreto de Liquidación del Presupuesto general del municipio, y clasificará y definirá detalladamente todos los ingresos, gastos de funcionamiento y la inversión de acuerdo al sector, programa y subprograma y en los montos que fueron aprobados por el honorable Concejo Municipal. Así mismo reclasificará, cuando las partidas se incorporen en grupos de Rentas, Secciones, Sectores o Sub-sectores que no correspondan a su objeto y naturaleza y las registrará en el lugar que corresponda.

Parágrafo 1º: En la preparación de este decreto la Secretaría Administrativa y Financiera o quien haga sus veces observará las siguientes pautas:

1. Tomará como base el proyecto de presupuesto presentado por el alcalde a la consideración del Concejo.
2. Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo.
3. Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
4. Corregirá los errores aritméticos o de texto en que haya incurrido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores.
5. Repetirá con exactitud las cifras y los textos de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo.
6. Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas correspondientes.

CAPITULO X

DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES

ARTICULO 45: A las empresas industriales y comerciales del estado y a las sociedades de economía mixta con régimen de empresa industrial del Estado que se constituyan, le son aplicables los principios presupuestales contenidos en la ley orgánica del presupuesto con excepción del de inembargabilidad y para la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos se regirán por el decreto nacional, reglamentario de la Ley Orgánica del presupuesto.



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACÍAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

200.02

ARTICULO 46°: Los excedentes financieros de las empresas industriales y comerciales del Estado son de propiedad del Municipio. El consejo de gobierno determinara la cuantía que hará parte de los recursos de capital y del presupuesto Municipal, fijara la fecha de su consignación en la tesorería Municipal y asignara por lo menos el 20% a la empresa que haya generado dicho excedente.

ARTICULO 47°: El presente Acuerdo tiene efectos fiscales a partir del 1 de Enero de 2015 y tiene vigencia fiscal a 31 de diciembre del mismo año.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año 2014.


SANTOS BENIGNO LOPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal


ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal


DEPARTAMENTO DEL META
Secretaría Jurídica
DECRETO No. 193 DEL 26 DE ABRIL DE 2013
CONTROL CONSTITUCIONAL NUMERAL 10 ARTICULO 305 DE LA C.N.
Amplado
GERENCIA DE CONSULTAS Y ESTUDIOS JURIDICOS



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL**

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. 332 de fecha veintiocho (28) del mes de Noviembre de 2014.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”, surtió los dos Debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer (1) Debate el día diecinueve (19) de Noviembre de dos mil catorce (2014) en la Comisión de presupuesto, y el segundo Debate el día veintiocho (28) del mes de Noviembre de dos mil catorce (2014) en plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, el primer (01) día del mes de Diciembre de 2014.

SANTOS BENIGNO LÓPEZ SÁNCHEZ
Presidente Concejo Municipal

ANA MILENA ARCE VARGAS
Secretaria General Concejo Municipal

“UN CONCEJO QUE TRABAJA A SU SERVICIO”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6469324
Correo Electrónico: concejo@acacias-meta.gov.co



**DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
DESPACHO**



**ACTO DE SANCIÓN
(02 de Diciembre de 2014)**

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 numeral 5 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No. 332 del 28 de noviembre de 2014 **“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015”** se envía copia al señor Gobernador del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

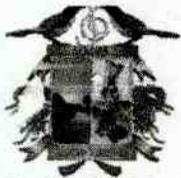


ARCENIO VARGAS ALVAREZ
Alcalde Municipal



JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

ROGER ALEXANDER ROJAS ACERO
Jefe de la Oficina Jurídica



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



Hoy Dos (02) días del mes de Diciembre de 2014; siendo las 02:00 pm; se fija el ACUERDO N° 332 DE 2014: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"

JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Se fija por el término de Diez (10) días

Siendo las 5:00 pm del día _____ del mes de Diciembre de 2014 se desfija el presente Acuerdo.

JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Lilian Yerania Céspedes V.
Apoyo a la Gestión Administrativo

Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 – Línea Gratuita 018000112996- 6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049
Ext. 17, 6569674
Celular 3214904867
Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co

Acacias
para que se quede



Alcaldía Municipal
de Acacias

DEPARTAMENTO DEL META
MUNICIPIO DE ACACIAS
SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL



BOLETIN MUNICIPAL N° 028 DE 2014.

AÑO: 03 No. 02

FECHA: 02 DE DICIEMBRE DE 2014

**ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE PUBLICAN
EN EL PRESENTE BOLETÍN.**

ACTO ADMINISTRATIVO

ACUERDOS

ACUERDO N° 332 DE 2014: "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS META PARA LA VIGENCIA FISCAL 2015"

EL PRESENTE BOLETIN SE PUBLICA HOY DOS (02) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

SIENDO LAS 02:00 P.M.

JESUS MAURICIO OLARTE ORTIZ
Secretario de Gobierno Municipal

Proyectó: Lilian Yerania Céspedes
Apoyo a la Gestión Administrativa

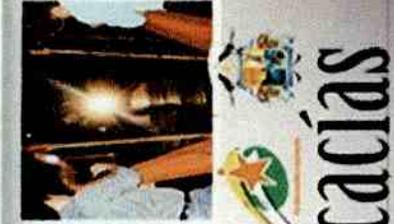
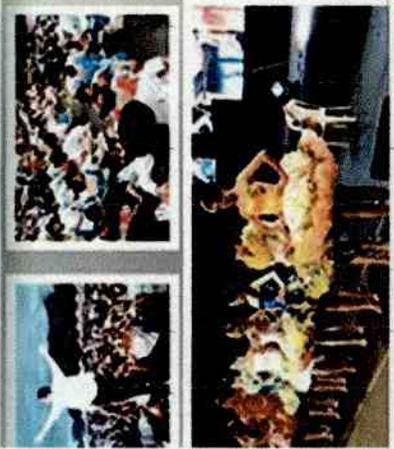
Cra 15 No.12-56 Casa de la Cultura Segundo Piso Barrió Centro. Código Postal 507001 Teléfono: +57 – Línea Gratuita 018000112996- 6569674, 6469094,6469049, 6569709, 6569353, 6469017 Fax Ext. 17 - Fax: +57 -8- 6469049 Ext. 17, 6569674 Celular 3214904867

Correo Electrónico: gobierno@acacias-meta.gov.co
www.acacias-meta.gov.co



Jordana

*Jordana
Dic 2/2014.
8:06 AM
FLORENTIN*



uestra alcaldía Trámites y servicios Planeación y ejecución Presupuesto y finanzas Participación Atención a la ciudadanía



Normatividad

Normas vigentes

ACUERDO 332 DE 2014 Se expide el presupuesto general del Municipio de Acacias Meta para la vigencia Fiscal 2015.

Año de expedición: 2014

Sector:

Por medio del cual se expide el presupuesto general del Municipio de Acacias Meta para la vigencia Fiscal 2015.

Normatividad vigente
Proyecto de normas municipales



Descargar ACUERDO 332 DE 2014 Se expide el presupuesto general del Municipio de Acacias Meta para la vigencia Fiscal 2015.

Tipo de archivo: PDF

Tamaño:



Fecha de última actualización: 03 de Diciembre de 2014

31



Departamento del Meta
Nit: 892 000 148 - 8
114000 - 757

Villavicencio, Diciembre 15 de 2014

Doctor
ROGER ALEXANDER ACERO ROJAS
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Acacias
Meta

Referencia: Revisión de Acuerdo, id de control No **249732** Fecha: **09/12/2014**

Esta Secretaría a través de la Gerencia de Conceptos y Estudios Jurídicos por competencia funcional de conformidad al Decreto No. 0193 del 26 de abril de 2013, realiza el control de legalidad de los Acuerdos expedidos por el Concejo Municipal. Y Decreto del Alcalde que sean de carácter general.

MARCO LEGAL:

LEGALIDAD	ARTÍCULO	AÑO
Constitución Política	305 numeral 10	1991
Decreto Ley 1333	119, 120, 121	1986
Ley 1437	151 numeral 4	2011
Ley 136	82	1994
Ley 1551	1° al 50	2012

ACUERDOS CONTROL DE LEGALIDAD

Mes y año	Numero de Acuerdo	Unidad de Materia
Noviembre de 2014	332	Se Expide el Presupuesto General del Municipio de [Acacias para la vigencia fiscal 2015

Por ley 594 de 2000, se devuelven al Municipio para sus fines pertinentes; por ser el lugar de origen del documento,

Cordialmente,

Emperatriz Grass L.
Emperatriz Grass L
Profesional Especializado